



Resolución Jefatural

N° 1731-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 10 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 230-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR HUC de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Huánuco, el Informe N° 2552-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO N° 43432 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y deroga la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/MGI-PRONABEC, que aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC; Resolución Directoral Ejecutiva N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con el numeral 7.17 "Rembolso a becarios por pago a IES o CF" de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueban las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, se indica "7.17.2 para reembolso, el becario debe presentar al PRONABEC, una solicitud simple acompañando los comprobantes de pago 7.17.3 La Oficina de Administración, es responsable de la aprobación del reembolso previa evaluación, mediante acto administrativo que considere para su eficacia";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de



Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante Informe N° 230-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR HUC, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Huánuco, deriva las solicitudes de veinte (20) becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades de las Convocatorias 2016 y 2018 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, región Huánuco, quienes solicitan el Reembolso por costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2019 II.

Que, mediante Informe N° 2552-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, encuentra atendible lo solicitado, cuyo pedido está acorde a las Normas y Procedimiento para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú ya que los becarios en mención no presentan ninguna situación de suspensión de la subvención, tal como se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de costos directos de Matrícula del Semestre Académico 2019 – II, a favor de veinte (20) becarios beneficiarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2016 y 2018, perteneciente a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, región Huánuco y por el monto total de S/. 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	CONCEPTO DE PAGO	N° DE RECIBO	MONTO PAGADO
1	ALVINO ROSAS, YORDAN EUDOMILIO	77463159	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRÍCULA 2019 II	001-0591210	55.00
2	AYALA PIZAN, JACKELIN MILA	75187587	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRÍCULA 2019 II	001-0589565	55.00
3	CARHUAMACA BARDALES, GREGORIO ERECSO	60366135	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRÍCULA 2019 II	001-0591676	55.00
4	COTRINA ESPIRITU, KAREN	72162427	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRÍCULA 2019 II	001-0592659	55.00
5	DAVILA BUENDIA, DELIA ZULLY	73584919	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRÍCULA 2019 II	001-0589358	55.00
6	ENCARNACION JUAN DE DIOS, NICK ROYSER	73345073	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRÍCULA 2019 II	001-0591756	55.00
7	GABRIEL RODRIGUEZ, JAKELINE STHEFANY	71572365	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRÍCULA 2019 II	001-0589502	55.00
8	GALLARDO SANCHEZ, NOELIA SHAKIRA	75378679	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRÍCULA 2019 II	001-0591208	55.00
9	GONZALES BERROSPÍ, LUIS MIGUEL	78373009	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	MATRÍCULA 2019 II	001-0590838	55.00
10	PABLO HUAMAN, ANDRES AVELINO	75599384	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRÍCULA 2019 II	001-0591177	55.00
11	PEZO VASQUEZ, CARLOS ALBERTO	72110937	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRÍCULA 2019 II	001-0591909	55.00
12	POZO PINO, LISETH SANDRA	71627000	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRÍCULA 2019 II	001-0589355	55.00
13	PRADO CUENCA, EVELYN GABRIELA	71567952	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRÍCULA 2019 II	001-0593063	55.00



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	CONCEPTO DE PAGO	N° DE RECIBO	MONTO PAGADO
14	RAMIREZ ALBERTO, ANGIE LIZBETH	60184670	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRICULA 2019 II	001-0589526	55.00
15	RAMOS MORALES, JOICE YORELI	72118097	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRICULA 2019 II	001-0590420	55.00
16	ROSARIO RAMIREZ, LUCAS	74369654	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRICULA 2019 II	001-0592660	55.00
17	SALVATIERRA CAPCHA, KATERIN	77465634	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRICULA 2019 II	001-0590419	55.00
18	SILVERA GARCIA, KATTYA ROSSELYN	73182759	RJ 6481-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRICULA 2019 II	001-0589524	55.00
19	VILLAR SANTAMARIA, MISHHELL NAILEA	76386045	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRICULA 2019 II	001-0589974	55.00
20	VILLAR SANTAMARIA, NOLVERTA ELISA	75991919	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MATRICULA 2019 II	001-0591908	55.00
TOTAL SI.						1,100.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Edith Graciela Villalobos Coral
 Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
 Directora de Sistema Administrativo III
 de la Oficina De Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo